

Información de Trámite

Nombre Trámite	LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
Descripción	El trámite de liquidación de plusvalía es el procedimiento mediante el cual se determina el impuesto que grava el incremento del valor del bien inmueble generado por su transferencia, calculando el monto a pagar conforme a la normativa municipal vigente aplicable.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite de liquidación de plusvalía son las personas naturales o jurídicas que intervienen en la transferencia de dominio del bien inmueble, quienes obtienen la determinación del impuesto correspondiente, permitiendo cumplir con sus obligaciones legales conforme a la normativa vigente aplicable.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- PLUSVALIA

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Liquidación de la plusvalía de la respectiva notaría.
- Copia del certificado de avalúos y catastros otorgado por el GADMCM del año actual.
- Copia del pago de la carta predial del año actual.
- Certificado del registro de la propiedad actualizado.
- Copia de la primera hoja de la escritura anterior (o de la hoja que se visualice la cuantía anterior y fecha de la escritura)
- Copia de cédula del vendedor.

Requisitos Específicos:

Poder especial notarizado

¿Cómo hago el trámite?

El trámite de liquidación de plusvalía se realiza de manera presencial en la ventanilla correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado, dentro de nuestras instalaciones, donde se recepta, revisa, calcula y procesa la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente aplicable.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Según lo establecido en el Art. 556.- Impuesto por utilidades y plusvalía. Art. 557.- Deducciones, Art. 559.- Deducciones adicionales, del COOTAD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montalvo de 08h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Rentas
Correo Electrónico: rentas@municipio.gob.ec

Transparencia